

AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

A. Breve descripción de la ayuda

La finalidad de este programa de ayudas consiste en incentivar y promover la realización de actuaciones en PYME y gran empresa del sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a su situación de partida. En este sentido, se establecen dos actuaciones, las cuales se describen a continuación:

- Tipología 1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.

Inversiones en sustitución de equipos e instalaciones, así como sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilizan tecnologías de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible (MTD) de ahorro y eficiencia energética, con el fin de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO₂. El ratio económico energético máximo será de 14.379€ (inversión elegible)/tep (ahorro de energía final en un año).

Se establece un presupuesto mínimo elegible de 50.000€ para las PYMES y de 150.000€ para las grandes empresas.

- Tipología 2. Implantación de sistemas de gestión energética.

Inversiones para la implantación de sistemas de gestión energética con el fin de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO₂ de las instalaciones industriales. La mejora de la eficiencia energética, para la implantación de un sistema de gestión energética, debe comprender las actuaciones necesarias, tanto a nivel de medida de las variables de consumo de energía como para la instalación de los elementos de regulación y control de los parámetros de proceso e implementación de los sistemas informáticos para el análisis, regulación y control; también para el funcionamiento óptimo de la instalación, la reducción de los consumos de energía final y de costes, la disminución de emisiones y para proporcionar la información de forma rápida y precisa, necesaria para la gestión energética de la instalación.

Se establece un presupuesto mínimo elegible de 20.000€ para las PYMES y de 30.000€ para las grandes empresas.

El ratio económico energético máximo será de 14.501€ (inversión elegible)/tep (ahorro de energía final en un año). También será necesario cumplir la Norma UNO-EN ISO 50.001, relativa a los sistemas de gestión energética, o la norma que la sustituya.

El presente programa de ayudas posee efecto incentivador, por lo que las actuaciones no podrán haberse iniciado con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.

El plazo de ejecución de las actuaciones comprenderá un máximo de 18 meses, a contar desde la fecha de resolución de la concesión de la ayuda.

B. Beneficiarios

PYMES o grandes empresas del sector industrial, con establecimiento industrial en la Región de Murcia, cuyo CNAE sea alguno de los siguientes: del 07 al 11, del 13 al 33, y del 35 al 39.

Así mismo, también podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas de servicios energéticos. Para poder ser destinatarias últimas de las ayudas, estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el párrafo anterior, lo que deberá acreditar aportando copia del contrato suscrito, repercutiendo en todo caso la ayuda prevista en esta convocatoria a la empresa donde se ejecute el proyecto.

C. Conceptos de gasto subvencionables

Se considerarán costes subvencionables, los siguientes:

- Inversiones en adquisición de equipos para implantar la tecnología eficiente.
- Elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones.
- Costes de la dirección facultativa.
- Costes de ejecución de la obra civil (hasta el 20% de la inversión elegible).
- Costes de montaje de las instalaciones, equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias.
- Costes de transporte.
- Costes de asistencia técnica.
- Costes necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de las licencias.

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido con cofinanciación FEDER.

E. Bolsa económica disponible

10.000.000 €.

F. Intensidad de las ayudas

La cuantía máxima de las ayudas será la menor de las tres siguientes opciones:

- El 30% de la inversión elegible del proyecto.
- Las cuantías resultantes de aplicar los siguientes porcentajes sobre el coste subvencionable:
 - o 45% para gran empresa.
 - o 55% para mediana empresa.
 - o 65% para pequeña empresa.
- La cuantía máxima de ayudas por proyectos, en un mismo establecimiento industrial, es de 3.000.000€.

G. Fuente y fecha de publicación

BORM 5 de agosto de 2019.

BORM 10 de octubre de 2019

BORM 28 de julio de 2021

BORM 7 de octubre de 2021

H. Órgano concedente

Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

I. Plazo de solicitud

Hasta el 30 de junio de 2023.